

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

**120****MADRID NÚMERO 11**

EDICTO

En el presente procedimiento de diligencias preliminares seguido a instancias de don David Marco González, frente a don Miguel Ángel Rospigliosi Escribano, se ha dictado auto, cuyo tenor extractado es el siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 6 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

Se acuerda declarar ciertos a los efectos del juicio posterior las cuentas y datos que presente el hoy actor relativos a la documentación de la compañía “Electrónicas Garcí, Sociedad Limitada”:

1. Listado de trabajadores que en la actualidad están dados de alta en la mercantil “Electrónicas Garcí, Sociedad Limitada”.
2. Cantidades adeudadas a los referidos trabajadores a día de hoy.
3. Cuenta de resultados del ejercicio 2008.
4. Balance actualizado a finales de enero de 2010.
5. Deudas pendientes con los diferentes proveedores.
6. Listados de acreedores y cuantías pendientes de cobro por parte de “Electrónicas Garcí, Sociedad Limitada”.
7. Clientes que han causado baja durante el ejercicio 2009.

Asimismo, se acuerda la devolución de la caución prestada por la parte solicitante.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, y en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Míriam Iglesias García-Villar, magistrada del Juzgado de lo mercantil número 11 de Madrid, Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada (firmado).

Y encontrándose dicho demandado don Miguel Ángel Rospigliosi Escribano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 28 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/284/13)

